

Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

**Resolución N° 46-2024**  
**Sesión del 15-08-2024**  
**Acta N° 1683**

**Visto:**

El Decreto Ley N° 6.070/58, ratificado por la Ley N° 14.467, el Reglamento de Matrícula vigente y las Resoluciones CD Nros, 66 de fecha 23 de noviembre de 2023, 13 de fecha 14 de marzo de 2024, 30 de 16 de mayo de 2024, y

**Considerando:**

Que resulta de público y notorio conocimiento la inflación que pesa sobre nuestro país, actualmente y durante los últimos años.

Que particularmente, conforme el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el índice de precios al consumidor (IPC) tuvo durante el mes de abril del 8,8%, en mayo del 4,2%, en junio del 4,6% y en julio del 4,0%.

Que es interés primordial de este Consejo el brindar una atención calificada a los matriculados, manteniendo una adecuada prestación de servicios y tratando de evitar generar aumentos desmedidos en la matrícula.

Que la Tesorería ha presentado informes y se ha efectuado un análisis sobre la situación económica financiera del Consejo.

Que se considera conveniente la presencia del Consejo en emprendimientos y eventos institucionales y profesionales con los que se enriquezcan técnicamente los matriculados.

Que el Derecho de Matrícula constituye la principal fuente de ingresos del Consejo, con la cual debe sostener su mantenimiento.

Que mediante Resolución Nro. 66 de fecha 23 de noviembre de 2023 se estableció que a lo largo del año 2024 el Consejo Directivo determinaría el valor de las cuotas trimestrales.

Que, en miras de lo anterior, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios sin perjudicar su situación financiera a futuro, resulta necesario fijar nuevos valores para el valor de la cuota del cuarto cuatrimestre del derecho de matrícula correspondiente al año 2024, ajustándolos a los cambios inflacionarios.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Decreto Ley N° 6070/58, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil**  
**Resuelve:**

Artículo 1°) Establecer el valor de la cuarta cuota trimestral de la matrícula anual para el año 2024 en los siguientes valores y vencimientos:

- Cuarta cuota con vencimiento el día 10/10/2024 en la suma de Pesos treinta y siete mil (\$37.000,00) para los matriculados universitarios y de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500,00) para los matriculados técnicos.

Artículo 2º) Aplicar el recargo del 10% a partir del día siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 3º) Establecer el porcentual a aplicar correspondiente a la condición de “Matrícula Adherente” en 70 % para el año 2024.

Artículo 4º) Publicar en el Noticias y Página web del Consejo Profesional y disponer que por vía administrativa se expidan los valores para su cobranza.

Ignacio L. Vilaseca  
Ingeniero Civil  
Secretario

Luis E. J. Perri  
Ingeniero Civil  
Presidente